

**Asunto: Oficio de Notificación de fallo**  
**Oficio No: SEV/OM/366/2008**  
**Xalapa, Ver, 29 de Febrero de 2008**  
*Veracruz late con fuerza*

**PURIFICADORA XALAPA S.A. DE C.V.**  
**AT'N: LIC. VICTOR MANUEL VELASCO GARCIA**  
**CORREDOR INDUSTRIAL LOTE No. 5**  
**COL. PRÉDIO EL INGENIO C.P. 91190**  
**TELS 812-80-02, 81290-65 XALAPA, VER.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-010/08**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar conforme a los términos siguientes:

**a) Embotelladora kristal, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$14.00** (Catorce pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**b) Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$60.00** (Sesenta pesos 00/100

M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/08”.

## **A T E N T A M E N T E**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
**Oficial Mayor**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

**Asunto: Oficio de Notificación de fallo**  
**Oficio No: SEV/OM/367/2008**  
**Xalapa, Ver, 29 de Febrero de 2008**  
*Veracruz late con fuerza*

**GRUPO DOSO, S.A. DE C.V.**  
**AT'N: LIC. BERNARDO MARTINEZ RIOS**  
**JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS NO.18**  
**ESQ. MARGARITO OLIVO NO. 11. XALAPA, VER.**  
**C.P. 91110, TEL: 8149948, 814996**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-010/08**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar conforme a los términos siguientes:

- a) Embotelladora kristal, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$14.00** (Catorce pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$60.00** (Sesenta pesos 00/100

M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/08”.

## **A T E N T A M E N T E**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
**Oficial Mayor**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

**Asunto: Oficio de Notificación de fallo**  
**Oficio No: SEV/OM/368/2008**  
**Xalapa, Ver, 29 de Febrero de 2008**  
*Veracruz late con fuerza*

**EMBOTELLADORA KRISTAL, S.A. DE C.V.**  
**AT'N: C. JOSE BENITO REYES AGUILAR**  
**LAZARO CARDENAS 851, COL. RAFAEL LUCIO**  
**C.P. 91110, XALAPA, VER. TEL: 8149910, 8149912**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-010/08**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar conforme a los términos siguientes:

- a) Embotelladora kristal, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$14.00** (Catorce pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$60.00** (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/08”.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**

**Oficial Mayor**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

**Asunto: Oficio de Notificación de fallo**  
**Oficio No: SEV/OM/369/2008**  
**Xalapa, Ver, 29 de Febrero de 2008**  
*Veracruz late con fuerza*

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION**  
**DE LA CONTRALORIA GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-010/08**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) **Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) **Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar conforme a los términos siguientes:

- a) **Embotelladora kristal, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$14.00** (Catorce pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$60.00** (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/08”.

## **A T E N T A M E N T E**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
**Oficial Mayor**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

**Asunto: Oficio de Notificación de fallo**  
**Oficio No: SEV/OM/370/2008**  
**Xalapa, Ver, 29 de Febrero de 2008**  
*Veracruz late con fuerza*

**L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA**  
**CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-010/08**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) **Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) **Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar conforme a los términos siguientes:

- a) **Embotelladora kristal, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$14.00** (Catorce pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$60.00** (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/08”.

## **A T E N T A M E N T E**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
**Oficial Mayor**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

**Asunto: Oficio de Notificación de fallo**  
**Oficio No: SEV/OM/371/2008**  
**Xalapa, Ver, 29 de Febrero de 2008**  
*Veracruz late con fuerza*

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA**  
**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y**  
**CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-010/08**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) **Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) **Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar conforme a los términos siguientes:

- a) **Embotelladora kristal, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$14.00** (Catorce pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$60.00** (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/08”.

## **A T E N T A M E N T E**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
**Oficial Mayor**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

**Asunto: Oficio de Notificación de fallo**  
**Oficio No: SEV/OM/372/2008**  
**Xalapa, Ver, 29 de Febrero de 2008**  
*Veracruz late con fuerza*

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-010/08**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) **Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) **Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar conforme a los términos siguientes:

- a) **Embotelladora kristal, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$14.00** (Catorce pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$60.00** (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/08”.

## **A T E N T A M E N T E**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
**Oficial Mayor**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

**Asunto: Oficio de Notificación de fallo**  
**Oficio No: SEV/OM/373/2008**  
**Xalapa, Ver, 29 de Febrero de 2008**  
*Veracruz late con fuerza*

**C.P. ADOLFO SOSA RAMIREZ**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-010/08**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Embotelladora Kristal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.
- b) **Purificadora Xalapa S.A. de C.V.-** No cumple con lo solicitado por la convocante, toda vez que no presenta el comprobante de marca registrada requerido en la base séptima fracción cuarta inciso d) de la licitación.
- c) **Grupo Doso, S.A. De C.V.** Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de suministro de agua purificada.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar conforme a los términos siguientes:

- a) **Embotelladora kristal, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$14.00** (Catorce pesos 00/100 M.N.) por garrafón, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.
- b) **Grupo Doso, S.A. de C.V.-** Se le adjudica un contrato de suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml, contado a partir de la fecha de suscripción de contrato y con una vigencia límite de hasta 31 de diciembre de 2008, a un precio unitario y fijo de **\$60.00** (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por caja, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más satisfactoria para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/08”.

## **A T E N T A M E N T E**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
**Oficial Mayor**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo